

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDIA METROPOLITANA**

RESOLUCIÓN No. 0060

**PACO MONCAYO G.
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO.**

CONSIDERANDO:

- Que,** se encuentran vigentes las Resoluciones N°. 086 y 087 del 11 de Septiembre de 2001, sobre las normas que rigen la creación e incremento de los fondos de caja chica, rotativos y a rendir cuentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano tiene como uno de sus objetivos atender en forma ágil y oportuna la demanda de fondos para la atención de proyectos específicos mediante mecanismos y procedimientos que permitan dar facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros.
- Que,** mediante Oficio No.00175 AAF-DMSC de 2 de julio del 2003, la Directora Metropolitana de Seguridad Ciudadana solicita la creación de un Fondo Rotativo Especifico destinado a cubrir los gastos que demanda la aplicación del Plan Fuego III-2003.
- Que,** la Jefe de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, mediante Certificación De 3 de julio del 2003, declara que el Proyecto 860 "Prevención de Riesgos Naturales y Antrópicos", existe disponibilidad de \$.216.231,40 de los cuales existe una certificación por \$.131.125,00 para ser destinados a la creación de un fondo rotativo; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CREACION Y ADMINISTRACION DEL FONDO ROTATIVO ESPECIFICO, ASIGNADO PARA EL PROYECTO "PLAN FUEGO III 2003-003-DMSC", PARA LA PREVENCION Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL DMDQ.

OBJETIVO DEL FONDO

Art. 1. Dinamizar el proceso administrativo financiero para la atención de gastos que Demande la ejecución del Plan "FUEGO III 2003-003-DMSC", PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DE INCENDIOS FORESTALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

El presupuesto referencial del Plan Metropolitano "Fuego III" N° 2003-003 DMSC-MDMQ para la prevención de incendios forestales en el Distrito Metropolitano de Quito asciende a \$.216.231,40, de los cuales \$131.125,00 serán administrados por la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.

MONTO DEL FONDO ROTATIVO

Art.2. Autorizar la creación del Fondo Rotativo Específico hasta la cantidad de US \$131.125 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS) monto que por ningún concepto se excederá. El valor asignado será depositado en su totalidad en una cuenta corriente, que se abrirá en uno de los bancos locales corresponsales del Banco Central del Ecuador, a nombre de "PLAN FUEGO III – 2003 – MDMQ".

CONTROL DE TRÁMITES

Art.3. La Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana, y los funcionarios encargados de la ejecución del Proyecto, serán administrativamente, civil y penalmente responsables de la administración de los recursos y de realizar el previo de los trámites de pago efectuados con este fondo, asegurando la legalidad, conformidad y veracidad, así como la entrega recepción de los bienes y/o servicios.

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

Art.4. La Administradora del fondo será la Directora Metropolitana de Seguridad Ciudadana y en calidad de Custodio la Eco. Irina Alexandra Yánez. El giro de cheques se expedirá con la firma conjunta de las funcionarias responsables.

UTILIZACIÓN DEL FONDO

Art.5. Este fondo será utilizado única y exclusivamente para los gastos de: Equipamiento General, Plan Piloto Parque Metropolitano, Capacitación a personal de Primera División Shyris, Policía Nacional; de acuerdo con el desglose de cada uno y sobre la base del presupuesto referencial del Proyecto, partida presupuestaria N°. 78.01.04 cumpliendo con los requisitos legales vigentes sobre los procesos de selección y contratación.

RETENCIONES TRIBUTARIAS

Art.6. La Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana, descontará el valor de las Retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las que remitirá a la Dirección Metropolitana Financiera para la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas (SRI).

La Dirección Metropolitana Financiera luego del análisis y control realizado de los pagos efectuados con el fondo rotativo específico, y en el evento de que se detecte que algún trámite de pago no cumple con los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente, devolverá éstos, a fin de que legalice o complete la

documentación que falte, los responsables de la administración del fondo deberán entregar lo requerido.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO

Art.7. El Fondo será liquidado totalmente por la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana en el plazo máximo de hasta treinta días de finalizado el Proyecto.

REPOSICIÓN DE FONDOS

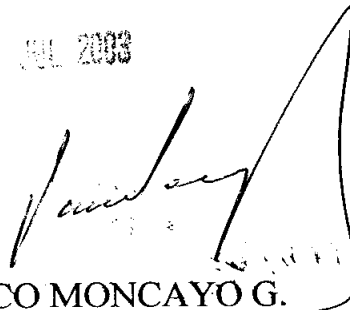
Art.8. La Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana, determinará el flujo de caja Inicial del fondo y solicitará la reposición con la documentación original de respaldo, que justifique los gastos del Proyecto, de acuerdo al requerimiento de Fondos.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera.** Los casos de duda a que diere lugar este instructivo, los resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero.
- Segunda.** La presente Resolución prevalecerá sobre los instructivos y más disposiciones de igual o menor jerarquía que de alguna manera se opongan o contravengan a su aplicación.
- Tercera.** Lo no previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en la Resolución N°. 086 del 11 de septiembre del 2001, mediante la cual se expide las Normas que regulan a la Creación e incremento de los Fondos Fijos: Caja Chica, Rotativo y a Rendir Cuentas. Casos que no estén contemplados en la presente Resolución, se sujetarán a lo dispuesto en los Instructivos de Fondos Fijos vigentes.
- Cuarta.** La Dirección Metropolitana de Auditoría Interna será la encargada de verificar la correcta utilización y Administración de los recursos asignados a los fondos, y de realizar los exámenes de auditoría que considere pertinentes.

Dada en Quito, a


19 JUL 2003



PACO MONCAYO G.

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO.

RAZON: Siento como tal, que la presente Resolución fue suscrita por el General Paco Moncayo GALLEGOS, Alcalde Metropolitano de Quito, el 18 de julio del 2003. LO CERTIFICO.-



Dra. MARTHA BAZURTO VINUEZA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO.